

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO PÁEZ PINILLA CONTRA BAVARIA & CIA S.C.A. Radicación No. 25899-31-05-002-**2019-00166**-01-02-03.

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP, al advertirse que en la providencia emitida por esta Corporación el 14 de septiembre de 2022, se dispuso en su ordinal tercero la devolución del expediente al juzgado de origen, cuando lo correcto era que, en firme esa decisión el expediente ingresara al despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, de fecha 2 de agosto de 2022, estando dentro del término de ejecutoria, se dispone de oficio corregir dicha actuación.

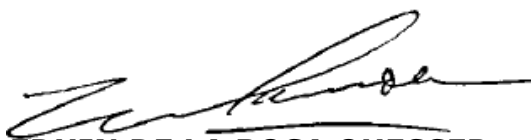
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CORREGIR el ordinal tercero de la providencia emitida por esta Corporación el 14 de septiembre de 2022, cual quedará así:

*“**TERCERO:** En firme esta decisión regresen las diligencias al despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, de fecha 2 de agosto de 2022.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado